



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

0

PÀGINA

1 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

Dependencia que elabora el estudio	Subdirección para la Vejez
Nombres del equipo técnico que participaron en la elaboración	Rafael Corredor Ordoñez Marco Hernán Peña Lombana Diana Rocío Chavarry Amaya Andrés Felipe Urbina Miguel Darío Duque Vargas

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. NECESIDAD

A partir de preceptos constitucionales se establece frente a los adultos mayores:

Que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

Que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Normas constitucionales que han sido desarrolladas por la ley. En específico la 1276 de 2009 la cual tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores), a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Adicionalmente esta norma autoriza el recaudo de recursos mediante tributo "Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor" y a su vez se pronunció frente a su destinación, al establecer que son para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, programas que además podrán alimentarse de recursos adicionales según los preceptos de la ley.

Ahora, El DECRETO 607 DE 2007 establece que LA SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL DEL DISTRITO CAPITAL tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

2 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

Para lo cual debe:

- Formular, orientar y desarrollar políticas sociales, en coordinación con otros sectores, organismos o entidades, para los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, en especial de aquellos en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad y promover estrategias que permitan el desarrollo de sus capacidades.
- Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas, familias y comunidades, en especial aquellas de mayor situación de pobreza y vulnerabilidad.
- Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto.
- Desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad (Entre otros)

En ese orden de ideas el Distrito Capital mediante Decreto Distrital 345 de 2010 adoptó la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital- PPSEV-. Esta Política se resume en el conjunto de valores, decisiones y acciones estratégicas lideradas por el Estado, en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, que buscan reconocer las condiciones y transformar las situaciones donde existen inequidades que impiden vivir un envejecimiento activo y afectan la calidad de vida de las personas mayores presentes y futuras.

Este mismo decreto prevé que la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital - PPSEV, estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Integración Social, de la Secretaría Distrital de Salud y de los demás sectores de la administración, quienes de manera concertada con la sociedad civil, las organizaciones de personas mayores y las entidades de orden nacional e internacional, velarán por la ejecución, seguimiento, cumplimiento y continuidad de la política, sus estrategias y disposiciones.

Con el fin de garantizar los servicios sociales integrales a la población mayor basándose en los diferentes referentes normativos que dan orientación y permiten atender las necesidades e intereses reales de la población mayor del Distrito, la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), desde



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

3 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

la Subdirección para la Vejez, cuenta con el proyecto de inversión 1099 Envejecimiento Digno, Activo y Feliz, cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la discriminación por edad y la segregación socioeconómica de las personas mayores en la ciudad por medio de la implementación de estrategias de gestión transectorial, de atención integral, desarrollo de capacidades y potencialidades, transformación de imaginarios y prácticas adversas sobre el envejecimiento, así como la ampliación y fortalecimiento de la participación con incidencia de esta población.

Uno de los componentes del Proyecto de inversión antedicho es la Atención con perspectiva de envejecimiento activo, componente que desarrolla entre otros, los siguientes servicios:

1. Envejecimiento activo y feliz en Centros Día: el cual es un servicio de atención integral durante el día, diseñado para personas mayores en quienes se identifique vulneración en su integridad y requieran acompañamiento social para estimular procesos de autonomía.

Este servicio promueve el ejercicio de los derechos en el marco de la seguridad humana, favoreciendo el envejecimiento activo, trabajando la responsabilidad intergeneracional involucrando a las familias y a la comunidad; contribuyendo así a disminuir la segregación social.

2. Envejecimiento Activo y Feliz en Centros Noche: El cual es un servicio transitorio, de atención integral que busca garantizar un alojamiento seguro para personas mayores de 60 años que no cuentan con un domicilio permanente para pasar la noche, con el fin de garantizar la restitución de sus derechos a través de la satisfacción de necesidades básicas como:

Dormitorio, alimentación y actividades de desarrollo humano que promuevan un envejecimiento activo. Este servicio se presta durante 12 horas, de domingo a domingo.

En este contexto y vista la corresponsabilidad que comparte el Estado, la Sociedad y la familia en la protección y garantía de los derechos de los adultos mayores, es necesario celebrar un convenio de asociación en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 2459 de 1993, con una persona sin ánimo de lucro que posea reconocida idoneidad y acredite la capacidad técnica y administrativa para prestar los servicios de Centro Día y Centro Noche los que responden al objeto del convenio a celebrar.

2. OBJETO

AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, SOCIALES, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES INDEPENDIENTES Y AUTÓNOMAS, EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE SU INTEGRIDAD PERSONAL O ASOCIADA A LA FALTA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

4 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

DE UN ESPACIO HABITACIONAL DIGNO, A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES CENTRO DÍA Y CENTRO NOCHE

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

Con el presente convenio, la Secretaría Distrital de Integración Social– SDIS busca propender por la garantía de derechos de las personas mayores en situación de alta vulnerabilidad, fragilidad social y/o exclusión social con el propósito de mejorar su calidad de vida, mediante la prestación de los servicios “Envejecimiento Activo y Feliz en Centros Día” y “Envejecimiento Activo y Feliz en Centros Noche”. Estos orientaran sus acciones en la atención centrada en la persona, permitiendo el reconocimiento de las características propias de las personas mayores que por sus condiciones de vulnerabilidad social y alta exclusión social han visto la necesidad de buscar escenarios de participación en espacios para dormir no habitacionales recurrentemente o paga diarios o que habitan la calle, en los cuales se les garantiza un alojamiento digno y seguro.

Centro Día busca brindar una atención integral a las y los participantes durante el día, los cuales requieran de un acompañamiento social que fomente procesos de autonomía, participación y reconocimiento de su rol desde sus diferentes escenarios vitales. Este servicio promueve el ejercicio de los derechos y deberes en el marco de la seguridad humana y potencializa el envejecimiento activo desde acciones corresponsables hacia su cuidado y el cuidado de lo que está a su alrededor.

En el Modelo de Atención se enfocan temáticas, que bajo el acompañamiento interdisciplinar, permiten reconocer sus capacidades en un espacio de participación generacional e intergeneracional, orientándoles a trabajar aspectos personales, sociales y comunitarios para el mejoramiento de su calidad de vida.

Centro Noche es un espacio cálido y seguro, donde se ofrece alojamiento nocturno a demanda, alimentación, apoyo y orientación social, así como remisión a programas, proyectos y servicios sociales a nivel territorial mediante la articulación sectorial con actores públicos y privados, con el fin de aportar en la reducción de la discriminación, la marginación y la segregación social y económica de las personas mayores, quienes por factores coyunturales o estructurales ponen en riesgo su vida, obligados-as a dormir en espacios no habitacionales y/o dignos, en una clara vulneración de sus derechos fundamentales y sufriendo el deterioro progresivo de su calidad de vida.

Para tal fin, se presta a través de 3 líneas de atención: la primera Alojamiento Seguro, se ofrece por demanda y cuenta con alojamiento nocturno, aseo personal, alimentación y protección; la segunda línea, Desarrollo de Capacidades, cuenta con un fuerte componente de gestión social, que busca desactivar los factores internos y externos que afectan a las personas mayores, a partir del desarrollo de capacidades y oportunidades que les permitan de manera autónoma, transformar y prevenir su situación de habitabilidad en calle; y una tercera línea, Gestión y Articulación de Acciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

5 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

Complementarias y Remisiones, la cual define estrategias de articulación institucional que permiten disminuir las barreras de acceso a los servicios y programas.

Siendo así, las apuestas de este convenio están dirigidas a la prestación en un mismo espacio de los siguientes servicios:

- Centro Día:
- Centro Noche:

A través del presente convenio, el Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” atenderá cincuenta (50) personas mayores en Centro Día y cincuenta (50) personas mayores en Centro Noche.

3. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social considera que la presente contratación debe tener como marco jurídico de referencia, el siguiente:

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”*.

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que: *“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado”*

Ahora bien, la Ley 489 de 1998, consagró en su Artículo 96. Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares, lo siguiente: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

6 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

Quando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común”.

Como vemos, este artículo por vía de remisión nos transporta al plano del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, que consignó de manera positiva los llamados “contratos para el impulso de programas y actividades de interés público”, de la siguiente manera:

“Artículo 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia”.

En el mismo sentido, el Decreto 1421 de 1993, por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, preceptuó: *“ARTÍCULO.- 149. Clases de contratos. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.*

También se incluirán las cláusulas excepcionales, cuando así lo disponga la ley (...)”

En el presente caso la SDIS considera que se reúnen los requisitos contemplados en la normas citadas toda vez que, dentro del objeto que se pretende convenir, es evidente, el impulso a un programa de interés público (*Proyecto 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz”*) liderado por la Subdirección para la Vejez de la Secretaría Distrital de Integración Social, en el marco del Plan de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2016 – 2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, requisito que surge de la adecuada interpretación del Decreto 777 de 1992.

Adicionalmente se verifica el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. El convenio no se encuentra excluido de la aplicación del Decreto 777 de 1992, porque no existe una contraprestación directa para la SDIS, ya que desarrollar este proyecto persigue fines de acciones de coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial que permitan el acceso a servicios sociales, culturales, educativos, recreativos y de generación de



NUMERO DE SOLICITUD:

oportunidades, es decir, que el fin de la ESAL no es obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con la Entidades Estatal en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si lo es desde el punto de vista social

- 2 No se está en presencia de una apropiación presupuestal en favor de una entidad creada por varias entidades públicas, del tipo que enuncia el artículo 2 del numeral 3 del decreto 777 de 1992, tal como fue modificado por el artículo 2 del decreto 1403 de 1992, dado que los recursos que se entregan a través de este convenio no son en calidad de aporte ordinario, extraordinario y/o de cualquier otra obligación pecuniaria a favor de la entidad sin ánimo de lucro, sino que los mismos están destinados para el desarrollo conjunto del proyecto objeto del convenio.
- 3 Tampoco se trata de la entrega de recursos, como una transferencia del presupuesto de la SDIS para que la entidad sin ánimo de lucro desarrolle una función pública o suministre un servicio cuya prestación le corresponde al Estado, pues debe ser evidente que la entidad sin ánimo de lucro desarrollará el proyecto no en cumplimiento de una función pública ni de un servicio a cargo del Estado que se presta a través de un tercero, sino que el proyecto se realiza por la entidad sin ánimo de lucro en el marco de actividades propias de sus objetivos y finalidades coincidiendo con las que pretende adelantar la SDIS, en cumplimiento de las metas establecidas para la presente vigencia.
- 4 Existe concurrencia del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro con la actividad que el Estado quiere promover.
- 5 La naturaleza jurídica de la persona con quien se contrata: El asociado se trata de una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- 6 La finalidad del convenio es el impulso de programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.
- 7 La Entidad Sin Ánimo de Lucro no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el convenio, así como su representante legal no se encuentra incurso en las prohibiciones señaladas por la ley.

4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se anexa documento de análisis de sector



NUMERO DE SOLICITUD:

4.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS

Son aquellos que están directamente asociados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización y control para el logro de las metas fijadas por el ente económico en desarrollo de su actividad social, los cuales no están vinculados de manera directa con la producción o prestación del servicio". No incluye pago de multas, tasas, impuestos ni gastos bancarios o derivados de operaciones financieras, hace referencia a los costos indirectos, que de acuerdo con la Contaduría General de la Nación "Marco de referencia para la implantación del sistema de costos en las entidades del sector público, tomo 4 define: "Costos indirectos o generales: Este concepto agrupa una serie de costos necesarios para completar el proceso de producción o del servicio. Se denominan costos indirectos de fabricación (CIF) o costos indirectos del servicio (CIS) y a estos pertenecen los siguientes conceptos de costos: Talento Humano Asociado a la prestación del servicio, Materiales y Útiles de Oficina, Fotocopias, Comunicaciones, Mantenimiento de conservación de inmuebles, PIGA, entre otros.

Los costos asociados a los rubros de gastos administrativos son establecidos por el equipo técnico-administrativo de la subdirección para vejez calculando los valores de acuerdo a precios de mercado, tiempos de operación, coberturas, niveles de atención, cantidad de Unidades Operativas por Asociado y ejecución de recursos durante el tiempo estimado del servicio, así como el cumplimiento de los estándares de calidad del servicio social y la necesidad previamente establecida por cada unidad operativa.

Cabe aclarar que para el caso de los servicios de centro día - centro noche se incluye la implementación de las acciones correspondientes al área de Gestión ambiental, así como también las acciones de gestionar la elaboración y expedición de documentos; de igual forma, los rubros de los gastos administrativos para el presente convenio serán desagregados en el formato de gastos administrativos como anexo aclaratorio de la estructura de costos de acuerdo con el lineamiento de gastos administrativos memo INT-39049 de 2015.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO

Una vez realizada la estructura de costos por el equipo de la Subdirección para la Vejez y avalada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y sistematización, se procedió a establecer el presupuesto oficial estimado para la contratación de este servicio, de conformidad con el procedimiento señalado se obtiene lo siguiente:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

9 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

Centro Día:

Modalidad	COBERTURA POR SERVICIO
CENTRO DIA	50

CENTRO DIA	COSTOS DIRECTOS	CONCEPTOS DE GASTO	Valor Total		Valor Costo
			2017		Cupo/Mes
	COSTOS FIJOS	PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES		\$ 312.116.860	\$ 567.485
		Coordinador/a	1,0 \$ 3.594.130	\$ 39.535.430	\$ 71.883
		Educador Fisico/a	1,0 \$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
		Psicólogo/a	1,0 \$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
		Terapeuta Ocupacional	1,0 \$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
		Trabajador social	1,0 \$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
		Profesional en Artes	1,0 \$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
		Auxiliar de enfermería: Distribuidas por turno para cubrir la totalidad de la cobertura durante la	2,0 \$ 1.701.300	\$ 37.428.600	\$ 68.052
		Facilitadores	1,0 \$ 1.381.370	\$ 15.195.070	\$ 27.627
		Servicios generales	2,0 \$ 1.451.990	\$ 31.943.780	\$ 58.080
		Operarias de Cocina	2,0 \$ 1.451.990	\$ 31.943.780	\$ 58.080
		RECONOCIMIENTO A LA UTILIZACION DEL INMUEBLE		\$ 43.792.610	\$ 79.623
		SERVICIOS PUBLICOS		\$ 5.535.556	\$ 10.065
		RECONOCIMIENTO AL DESGASTE DE LA DOTACION DE OPERACIÓN		\$ 19.312.157	\$ 35.113
		ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL		\$ 5.628.958	\$ 10.234
		VIGILANCIA		\$ 30.849.554	\$ 56.090
		TOTAL COSTOS FIJOS		\$ 417.235.695	\$ 758.610
	COSTOS VARIABLES	ALIMENTOS		\$ 131.466.855	\$ 239.031
		INSUMOS BASICOS		\$ 3.408.350	\$ 6.197
		VESTUARIO - LENCERIA		\$ 4.684.385	\$ 8.517
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL		\$ 21.993.166	\$ 39.988
		MATERIAL DIDÁCTICO y PAPELERIA		\$ 11.536.797	\$ 20.976
		ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y EVENTOS		\$ 4.052.787	\$ 7.369
		TOTAL COSTOS VARIABLES		\$ 177.142.340	\$ 322.077
		COSTO DIRECTO ESTRUCTURA		\$ 594.378.035	\$ 1.080.688
	COSTOS INDIRECTOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	5%	\$ 29.718.902	\$ 54.034
		TOTAL COSTOS SERVICIO SOCIAL CENTRO DIA		\$ 624.096.937	\$ 1.134.722



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

10 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

Centro Noche:

		Modalidad	COBERTURA POR SERVICIO				
		CENTRO DÍA - CENTRO NOCHE	50				
CENTRO DIA	COSTOS DIRECTOS	COSTOS FIJOS	CONCEPTOS DE GASTO		Valor Total	Valor Costo Cupo/Mes	
CENTRO NOCHE	COSTOS DIRECTOS	COSTOS FIJOS	PERSONAL CONTRATADO PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN		2017	\$ 233.669.810	\$ 424.854
			Coordinador de centro	1,0	\$ 3.594.130	\$ 39.535.430	\$ 71.883
			Psicólogo	1,0	\$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
			Trabajador social	1,0	\$ 2.837.640	\$ 31.214.040	\$ 56.753
			Auxiliar de enfermería: Distribuidas por turno para cubrir la totalidad de la cobertura durante la prestación del servicio	2,0	\$ 1.701.300	\$ 37.428.600	\$ 68.052
			Facilitadores	2,0	\$ 1.381.370	\$ 30.390.140	\$ 55.255
			Servicios generales	2,0	\$ 1.451.990	\$ 31.943.780	\$ 58.080
			Operarias de Cocina	2,0	\$ 1.451.990	\$ 31.943.780	\$ 58.080
			RECONOCIMIENTO A LA UTILIZACIÓN DEL INMUEBLE			\$ 43.792.610	\$ 79.623
			RECONOCIMIENTO AL DESGASTE DE LA DOTACION DE OPERACIÓN			\$ 22.383.189	\$ 40.697
	SERVICIOS PUBLICOS			\$ 8.303.334	\$ 15.097		
	ELEMENTOS DE ASEO INSTITUCIONAL			\$ 8.443.436	\$ 15.352		
	VIGILANCIA			\$ 46.274.332	\$ 84.135		
	TOTAL COSTOS FIJOS			\$ 362.866.711	\$ 659.757		
	COSTOS VARIABLES	ALIMENTOS			\$ 99.236.805	\$ 180.431	
		VESTUARIO - LENCERIA			\$ 29.337.604	\$ 53.341	
		INSUMOS BASICOS			\$ 1.781.616	\$ 3.239	
		ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL			\$ 55.141.722	\$ 100.258	
		TOTAL COSTOS VARIABLES			\$ 185.497.747	\$ 337.269	
		COSTO DIRECTO ESTRUCTURA			\$ 548.364.458	\$ 997.026	
COSTOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS		5%	\$ 27.418.223	\$ 49.851		
VALOR TOTAL A CANCELAR				\$ 575.782.681	\$ 1.046.877		

Con respecto al rubro Gastos Administrativos, éste corresponde aquellos que están directamente asociados con la gestión administrativa encaminada a la dirección, planeación, organización y control para el logro de las metas fijadas por el ente económico en desarrollo de su actividad social, los cuales no están vinculados de manera directa con la producción o prestación del servicio". No incluye pago de multas, tasas, impuestos ni gastos bancarios o derivados de operaciones financieras, hace referencia a los costos indirectos, que de acuerdo con la Contaduría General de la Nación "Marco de referencia para la implantación del sistema de costos en las entidades del sector público, tomo 4 define: "Costos indirectos o generales: Este concepto agrupa una serie de costos necesarios para completar el proceso de producción o del servicio. Se denominan costos indirectos de fabricación (CIF) o costos indirectos del servicio (CIS) y a estos pertenecen los siguientes conceptos de costos: Talento Humano Asociado a la prestación del servicio, Materiales y Útiles de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

11 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

Oficina, Fotocopias, Comunicaciones, Mantenimiento de conservación de inmuebles, PIGA, entre otros.

A continuación se presentan los detalles de la elaboración de la estructura de costos para el servicio de atención integral a personas mayores en Centros de Protección, el cual se encuentra dentro de los requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico y los lineamientos emanados por la Subdirección de Diseño, Evaluación y sistematización, en el Sistema Integrado de Gestión – Proceso Administrativo de Adquisiciones Memo Int. 75813 del 08 de Noviembre de 2016 y en la circular 032 del 22 de Noviembre de 2016.

Para todas estructuras de costos se realizó una base de datos única a partir de pensar en una sede de 50 personas de donde se proyectaron las demás coberturas para cada una de las estructuras de costos, sin embargo, es importante tener en cuenta que el rubro de Reconocimiento a la utilización del Inmuebles se realizó de manera particular por cada sede de acuerdo con sus especificidades.

Reconocimiento a la utilización del inmueble: para establecer el valor de este rubro se utiliza un valor de referencia aproximado de la vigencia 2016.

Servicios Públicos: para establecer el valor de este rubro se utiliza un valor de referencia liquidado para la vigencia 2017.

Reconocimiento al desgaste de la Dotación de Operación:: para establecer el valor de este rubro se utiliza la herramienta diseñada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización, que se encuentra en los Documentos Asociados del Proceso de Adquisiciones del Sistema Integrado de la SDIS denominada como “Reconocimiento al desgaste”, para tal fin se solicita a la líder del servicio de la Subdirección para la Vejez diligenciar los formatos de cantidades de las compras conjuntas de la SDIS para una sede de 50 personas mayores (Muebles de Madera, Plásticos, Metálicos, Menaje de Cocina, Elementos Deportivos, Colchonetas, Equipos Industriales, Audio y Video), una vez entregada dicha información se procedió a ingresarla a la Herramienta, diligenciando las variables solicitadas como: nombre del bien, descripción del bien, unidad de medida, cantidad, precio de referencia, grupo de costeo, porcentaje valor residual y porcentaje de disponibilidad de uso. Es importante precisar que el precio utilizado de cada uno de los elementos es aquel que comparativamente es el más económico entre el precio adjudicado en el año 2016 con incremento del 5,75% y los valores cotizados en diciembre de 2016 con el mismo incremento, de tal manera que una vez realizado lo anterior también fue necesario ajustar cantidades y porcentaje de disponibilidad de uso para que el incremento del rubro comparativamente no fuera superior al incremento autorizado por la DADE en el 5,75%, con las siguientes aclaraciones.

1. El valor de reconocimiento al desgaste de la dotación de centro día no incluye los valores de las filas M101 y M113 de dicha matriz ya que son las colchonetas y las camas respectivamente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

12 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

2. El valor de centro noche incluía solamente los valores de las filas M101 y M113.
3. El reconocimiento al desgaste de centro día queda de la siguiente manera el 70% de lo calculado en la matriz de reconocimiento menos las filas M101 y M113, toda vez que ni las camas ni los colchones se utilizan en la prestación del servicio para centro día.
4. El reconocimiento al desgaste de centro noche queda de la siguiente manera el 30% de lo calculado en la matriz de reconocimiento más las filas M101 y M113, toda vez que las camas y los colchones se utilizan exclusivamente para este servicio.

Aseo Institucional: Para establecer el valor se realiza el comparativo de los precios cotizados para este rubro para el periodo 2017, con los precios autorizados en la estructura de costos del año 2016 con un incremento del 5,75% del IPC más el 3% del incremento del IVA según la última reforma tributaria optando por el más económico entre éstos, así:

NOTA: Del valor total de este rubro se hace una distribución de recursos de un 40% para Centro Día y de 60% para Centro Noche.

Aseo Personal: Para establecer el valor se realiza el comparativo de los precios cotizados para este rubro para el periodo 2017, con los precios autorizados en la estructura de costos del año 2016 con un incremento del 5,75% más 3% de la variación del IVA, optando por el más económico entre éstos, toda vez que estos elementos son similares en descripción a los cotizados para los Centros de Protección que fueron adjudicados en febrero de 2017, su variación cambia en las frecuencias solamente.

Vigilancia: Para establecer el valor para el costeo se utilizaron los valores vigentes para un (1) puesto de vigilancia 24 horas por sede, dotado de detector de metales sin armamento, el cual se contratará con una entidad debidamente aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Para el caso de centros día del 100% del valor del vigilante para las 24 horas del día se toma solamente un porcentaje del 40% y para centro noche se toma el restante del 60%, así las cosas solamente se está pagando por centro las 24 horas día un vigilante tiempo completo

Alimentos: Para establecer el valor correspondiente, se utiliza los valores autorizados para el 2017 del programa Bogotá te Nutre, de la SDIS.

Material Didáctico y Papelería: Para establecer el valor de este rubro se utiliza la herramienta diseñada por la DADE y que se encuentra en los Documentos Asociados del Proceso de Adquisiciones del Sistema Integrado de la SDIS denominada como "Reconocimiento al desgaste", para tal fin se solicita al líder del servicio de la Subdirección para la Vejez diligenciar los formatos de cantidades de la compras conjuntas de la SDIS, para una sede de 50 personas mayores (Material



NUMERO DE SOLICITUD:

Didáctico y Papelería). Una vez suministrada dicha información, se procedió a ingresarla a la Herramienta, diligenciando las variables solicitadas como: nombre del bien, descripción del bien, unidad de medida, cantidad, precio de referencia, grupo de costeo, porcentaje valor residual y porcentaje de disponibilidad de uso, con la precisión de que el precio utilizado de cada uno de los elementos fue el resultado de las cotizaciones realizadas al finalizar el año 2016, a las cuales se les realizó el incremento del 5,75% por concepto del IPC 2017 y del incremento del IVA del 3%, según lo reglado en la última reforma tributaria.

Actividades Recreativas, Culturales y Deportivas: para establecer el valor de este rubro se utilizó el valor de una salida a un municipio de clima cálido, entregado por el operador de eventos de la SDIS del año 2016, el cual se ajustó en proporción a la cantidad de 50 personas y se estimó la realización de al menos dos salidas de la ubicación geográfica de la unidad operativa. De manera que, al realizar la suma de ambos eventos comparativamente, se buscó que no se sobrepasara el incremento autorizado por la DADE del 5,75%.

Gastos Administrativos: Para establecer el valor de este rubro se mantuvo el porcentaje del 5% en relación con el año 2016, así mismo se diligenció el formato establecido para tal fin por la DADE por cada estructura de costos de cada sede del servicio, de acuerdo con el lineamiento establecido.

Talento Humano: Para establecer el valor de este rubro se utilizaron los valores de referencia del año 2016, más el incremento del 7%, correspondiente al porcentaje de incremento del salario mínimo legal para el año 2017.

Nota:

1. Los valores establecidos en los rubros de la estructura de costos aprobada por la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS son susceptibles de modificación y se permitirá el ajuste entre rubros, en los casos que se justifiquen por motivos no previstos, previa autorización del Supervisor del Convenio. En todo caso el ASOCIADO y el Supervisor deberán velar por mantener el valor total de la estructura de costos de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS y no generar desequilibrio económico para las partes. La Secretaría Distrital de Integración Social SDIS no autoriza ningún ajuste en la estructura de costos en lo correspondiente al rubro de talento humano. Finalmente cualquier modificación parcial de la estructura de costos solo será posible mediante la realización de otro si modificadorio.
2. Frente al rubro de reconocimiento a la Utilización del Inmueble, el/los interesados DEBERAN allegar el ultimo avalúo comercial para de conformidad a este valor realizar el cálculo del porcentaje del valor a reconocer, el cual en ningún caso podrá superar el 1% del valor del avalúo comercial, de no contar con el avalúo comercial se podrá adjuntar el recibo del impuesto predial para la vigencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES
PLANEAR LA ADQUISICION
ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÁGINA

0

14 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

6. VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Para todos los efectos, el valor total del presente convenio corresponde a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.199.879.618)**. La Secretaria Distrital de Integración Social aporta la suma de **MIL DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 1.019.897.675)**. EL ASOCIADO aporta en especie a este Convenio la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 179.981.943)**.

NOTA: los aportes de la SDIS configuran el 85% del valor total del convenio y los del Asociado el 15% del valor total del Convenio, valor este en especie, el cual se podrá aplicar a los rubros de reconocimiento a la utilización del inmueble, servicios públicos y gastos administrativos hasta alcanzar el porcentaje del 15% de la Cofinanciación, los cuales podrán ser modificados por la Secretaria.

7. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
XXXX	1099	\$ 1.199.879.618	\$ 1.199.879.618
MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$ 1.199.879.618)			

8. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

VER ANEXO TÉCNICO

9. REQUISITOS DE IDONEIDAD

Con el fin de celebrar el convenio de asociación, la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS requiere asociarse con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro, Que cumpla los siguientes requisitos:

- Que se trate de una organización sin ánimo de lucro constituida mínimo con un (1) año de antelación a la presentación de los documentos. Cuando se trate de uniones



NUMERO DE SOLICITUD:

temporales y/o consorcios, las personas jurídicas sin ánimo de lucro que las conformen no pueden tener un término de constitución singularmente hablando inferior a un (1) año.

- Que la personería jurídica se encuentre vigente.
- Que el objeto social de la organización sea acorde con el objeto del convenio.
- La organización sin ánimo de lucro debe tener experiencia de un (1) año con resultados satisfactorios en la atención a personas mayores, a través de proyectos y/o contratos similares con la SDIS o con otras entidades públicas o privadas.
- Que el término de duración de la entidad sin ánimo de lucro, no sea inferior al término del convenio y un año más.

10. RIESGOS PREVISIBLES AVALADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONVENIO.

La Subdirección para la Vejez, considera pertinente determinar qué riesgos se corren durante la ejecución del convenio, con el fin de soportar las garantías solicitadas en los estudios previos y las diferentes estrategias y planes que permitan minimizarlos.

El análisis de riesgos para el presente proceso se encuentra aprobado por la Subdirección de Contratación.

(VER DOCUMENTO ANEXO).

11. GARANTÍAS

Una vez suscrito el presente convenio, **EL ASOCIADO** se compromete a constituir a favor de **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, NIT. 899.999.061-9**, una garantía para amparar la adecuada ejecución del convenio y las obligaciones contraídas. Esta garantía deberá constituirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por la SDIS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos así:

- a) **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte del asociado, por el plazo del mismo y ocho (8) meses más.
- b) **Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del asociado, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- c) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del aporte del asociado, por el plazo del mismo y OCHO (8) meses más.
- d) **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** En cuantía equivalente a cuatrocientos (400) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO DE ADQUISICIONES PLANEAR LA ADQUISICION ESTUDIOS PREVIOS

CODIGO

FECHA

VERSION

PÀGINA

0

16 de 16

NUMERO DE SOLICITUD:

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al asociado de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prorrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que el Asociado no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

**PATRICIA GÓMEZ CUERVO
SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ
(ORIGINAL FIRMADO)**

Elaboró: Rafael Corredor Ordoñez
Diana Chavarry - Subdirección para la Vejez
Marco Hernán Peña Lombana- Subdirección para la Vejez
Revisó: Andrés Felpe Urbina Malaver - Subdirección para la Vejez